

RESOLUCIÓN No. DG 752 de 2005
18 AGO. 2005

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCEN Y REGLAMENTAN ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA PROMOVER LA ARTICULACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con la aceptación de las Convenciones Internacionales de Río de Janeiro, RAMSAR, Cites, Diversidad Biológica y Cooperación Amazónica, Colombia se ha comprometido en la conservación de la biodiversidad del país, lo cual ha sido ratificado en las políticas y legislación sobre: biodiversidad (Ley 165 de 1994); fauna (Ley 17 de 1981); humedales (Ley 357 de 1997); bosques y agua (Ley 373 de 1997); protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del pacífico sudeste (Ley 12 de 1992); humedales (Ley 357 de 1997); Páramos (Resolución 0769 del 2002); bosques (Decreto 877 de 1.978); Cuencas Hidrográficas (Decreto 1729 de 2003); Convención sobre la protección del patrimonio mundial, natural y cultural (Ley 45 de 1983); las Reservas de Biosfera en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y en la creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, SINAP, articulado a través de sistemas regionales y locales, según el Decreto 216 y la Ley 812 del 2003.

Que el objetivo de la Política Nacional de Biodiversidad es "promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales".

Que para cumplir con dichos objetivos de la Política Nacional de Biodiversidad, se estructuró el Plan de Acción Nacional en Biodiversidad a partir de las tres estrategias, en las cuales se fundamenta la Política y que retoma los lineamientos determinados en la Convención de Diversidad Biológica ratificada por la Ley 165 de 1994 en Colombia; que estas estrategias son: Conservar, Conocer y Utilizar y que instrumentos definidos para la implementación de estas estrategias son: capacitación, educación, divulgación, participación ciudadana, desarrollos legislativos, el desarrollo institucional, incentivos e inversiones económicas.

Que para desarrollar la Política de Biodiversidad, dentro de la estrategia *conservar*, se ordena a conformación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

1



752

del cual formará parte el Sistema Nacional de Parques Naturales, así como áreas protegidas del orden local y regional, tanto privadas como públicas.

Que con los objetivos de asegurar la preservación y conservación *in-situ* de la diversidad biológica del país, ampliar el nivel de representatividad genética de especies y ecosistemas y el mantenimiento de los procesos ecológicos que aseguren el flujo adecuado de bienes y servicios ambientales y de los recursos culturales asociados a ellos, el Ministerio del Medio Ambiente ordenó la creación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), incluyendo las públicas y privadas y de uso múltiple e intangible, el cual estará integrado a la dinámica económica, social y ambiental de las regiones, según el Decreto 216 del 2003.

Que el Valle del Cauca es uno de los Departamentos con mayor diversidad biológica en el país y que el Plan de Acción en Biodiversidad 2005-2015 reconoce para este Departamento ecosistemas tan importantes como:

- Manglares, selvas pluviales y andinas, reconocidas internacionalmente como puntos calientes de extinción.
- Bosques secos tropicales del Valle geográfico del Río Cauca, que albergan un importante sistema de humedales considerados entre los ecosistemas más amenazados del mundo.
- Selvas andinas y subandinas, que por su gran intervención para la implementación de prácticas agropecuarias.
- Enclaves subxerofíticos, que concentran endemismos y que por su fragilidad ecológica y condiciones de manejo, se encuentran en grave estado de deterioro
- Páramos altoandinos, importantes como reguladores hídricos, climáticos, por su biodiversidad y endemismos.

Que la conformación de un sistema de áreas naturales protegidas en el Valle del Cauca requiere del reconocimiento social de modo que garantice la efectividad de la conservación de sus ecosistemas, ya que el Valle del Cauca se caracteriza por su riqueza étnica y cultural representada tanto en grupos étnicos indígenas y negros como en diversas poblaciones de campesinos y habitantes rurales.

Que existen funciones asignadas en materia ambiental a los departamentos, municipios, resguardos indígenas y consejos comunitarios, según la Ley 99 de 1993, artículos 64, 65 y 67, el Decreto 1745 de 1995, la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993, en cuanto a la protección y conservación de los recursos naturales.

Que los principios normativos generales establecidos en la Ley 99 de 1993 de Armonía Regional, Gradación Normativa y Rigor Subsidiario, orientan la elaboración de la presente regulación.

JL

705



752

Que en el objeto y funciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, dispone la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales y otras de orden regional que le ha confiado la ley en su jurisdicción

Que la CVC, en cumplimiento de la legislación vigente y de las Políticas Nacionales Ambientales, ha liderado desde el año 2000 un amplio proceso participativo para la construcción colectiva de principios, objetivos, estrategias, entre otros temas, para la gestión de las áreas protegidas del Valle del Cauca.

Que la actual política nacional del gobierno "Hacia un Estado comunitario", adoptada por Ley 812 del 2003, orienta hacia los principios de la sostenibilidad ambiental del Plan Nacional de Desarrollo, en sus programas de conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales, manejo integral del agua y consolidación del sistema de áreas protegidas.

Que el Gobierno Nacional señala como una de las siete metas del milenio, incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y revertir la pérdida de recursos del medio ambiente, teniendo como un indicador de producto para las Corporaciones Autónomas Regionales, el ordenamiento y manejo de ecosistemas y áreas en proceso de ordenación y manejo.

Que la Resolución 643 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, define Indicadores Mínimos para las Corporaciones Autónomas, en aspectos relacionados con la promoción, la declaratoria y el manejo de áreas protegidas en diferentes categorías.

Que mediante Acuerdo CD No. 028 del 9 de agosto de 2005, el Consejo Directivo de la CVC adoptó el Plan de Acción en Biodiversidad y facultó al Director General para que adopte las medidas necesarias que conduzcan a su implementación y seguimiento de manera coordinada y articulada con las instituciones y organizaciones con competencia en el tema.

Que una de las estrategias del Plan de Acción en Biodiversidad es "Conservar la Biodiversidad" y dentro de ésta, uno de los objetivos es "Consolidar el sistema Departamental de áreas protegidas".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO. Se reconocen los Espacios de Coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca y apoyar las iniciativas



752

de conservación a través de la creación y consolidación de áreas protegidas que respondan a los objetivos de conservación del Valle del Cauca, en los niveles regional y local.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Los Espacios de Coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca, son una estrategia para la participación y concertación de principios, normas, estrategias, acciones, procedimientos, recursos, actores sociales según sus competencias e intereses y de las áreas protegidas reconocidas legalmente en el Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3. MISIÓN. Los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca deberán crear un entorno para la aplicación de las políticas nacionales e internacionales en materia de conservación, preservación, protección, investigación, recuperación y fortalecimiento de las áreas protegidas en el Valle del Cauca y de su biodiversidad, bajo los criterios del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 4. MIEMBROS. De los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca podrán hacer parte personas naturales y jurídicas de carácter público o privado, organizaciones de base comunitaria y étnico-territoriales con interés en la conservación a través de las áreas protegidas.

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA. Los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca estarán conformados por las siguientes instancias: Secretaría Técnica, Mesas Locales y Mesa Departamental.

Esta estructura se implementará en concertación con los actores sociales, atendiendo criterios de trabajo de equipo, circulación de información de manera sistémica, reconocimiento del valor de los aportes de cada uno de los actores y/o instancias, trascendiendo valoraciones jerárquicas de los mismos para hacer posible el máximo desempeño de todos desde su ubicación dentro del sistema.

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca será asumida por la CVC, como Autoridad Ambiental en el departamento del Valle del Cauca, con el apoyo de la Unidad de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección Territorial Suoccidente, en especial en los territorios de su jurisdicción, quienes desarrollarán labores operativas y de coordinación para cumplir los objetivos trazados.

En el caso de la CVC, la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección Técnica Ambiental, quien trabajará coordinadamente con la Dirección de Gestión Ambiental, las Direcciones Ambientales Regionales, para dinamizar las Mesas Locales, y la Dirección de Planeación, para trazar las políticas y lineamientos para su gestión.



752

ARTÍCULO 7. MESAS LOCALES. Se establecerán ocho (8) Mesas Locales de trabajo, una para cada una de las zonas del departamento del Valle del Cauca correspondientes a las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC (Norte, Centro Norte, Centro Sur, BRUT, Suroriente, Suroccidente, Pacífico Este y Pacífico Oeste), y tendrán como sedes: Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, La Unión, Buenaventura y Dagua. Dichas mesas serán dinamizadas por la respectiva Dirección Ambiental Regional y deberán articularse con la Secretaría Técnica.

Parágrafo: Para el caso de las áreas protegidas y sus actores relacionados, ubicados en la zona del Pacífico vallecaucano, se adoptarán los lineamientos establecidos en la Agenda Pacífico XXI – Agenda Zonal XXI, zona de Buenaventura, en especial la Estrategia 6: “Estrategia ambiental para el desarrollo sostenible del Pacífico Colombiano”.

ARTÍCULO 8. MESA DEPARTAMENTAL. Será la instancia coordinadora y estará conformada por cuarenta y cuatro (44) actores, entre Actores Permanentes y Actores Delegados de las Mesas Locales, así:

- Un grupo de los **actores permanentes** estará compuesto por doce (12) actores, representantes de cada una de las siguientes instituciones:
 - CVC - Dirección Técnica Ambiental
 - CVC - Dirección de Gestión Ambiental
 - CVC - Dirección de Planeación
 - Dirección Territorial Suroccidente de Parques Nacionales Naturales
 - Parque Nacional Natural Farallones
 - Parque Nacional Natural Hermosas
 - Parque Nacional Natural Tatamá
 - Gobernación Valle – Secretaría de Planeación
 - Gobernación Valle – Secretaria de Agricultura y Pesca
 - Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA
 - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
 - Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER

- Un grupo de **delegados por las Mesas Locales** estará compuesto por treinta y dos (32) actores: un delegado de la Dirección Ambiental Regional correspondiente -ocho (8) en total- y tres (3) delegados por Mesa Local -veinticuatro (24) en total-.

La Mesa Departamental se encargará de:

- Definir lineamientos estratégicos, metas, procedimientos y mecanismos, para cumplir con los objetivos de conservación y gestión ya establecidos

JF

[Handwritten signature]



752

- Proponer y aprobar reglamentos y lineamientos de trabajo
- Orientar la elaboración de planes de acción, reglamentos internos y manuales de procedimientos de las Mesas Locales
- Facilitar el flujo de información y la retroalimentación entre todas las instancias relacionadas con áreas protegidas en el Valle del Cauca
- Apoyar la gestión y ejecución de las propuestas del nivel local
- Cumplir y velar por que se cumplan los principios, criterios y reglamentación de la Mesa Departamental
- Aportar lineamientos, acompañar y asesorar para a ser aplicados por las Mesas Locales

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO INTERNO OPERATIVO. Para el adecuado funcionamiento de los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca, se tendrá en cuenta el Reglamento Interno Operativo, diseñado por la Mesa Departamental y suscrito por los actores vinculados el 1º. de abril de 2005 en Guadalajara de Buga

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN PARA EL VALLE DEL CAUCA. Con el fin de contar con lineamientos para las áreas protegidas en el Valle del Cauca, se adoptan los siguientes objetivos generales y específicos de conservación, con respecto a los cuales deberá darse lugar a la selección de categorías bajo las cuales se declaren y administren las áreas protegidas:

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
1. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica	1.1 Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país
	1.2 Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo
	1.3 Asegurar la supervivencia de comunidades de especies silvestres que habitan en ecosistemas transformados
2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano	2.1 Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas
	2.2 Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática
	2.3 Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación

J

JOSÉ

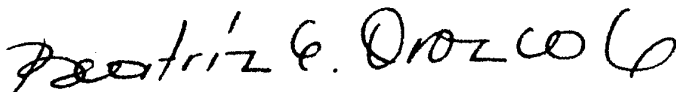
Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
3. Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza	3.1 Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas naturales

ARTÍCULO 11. Para el funcionamiento de los Espacios de Coordinación Intersectorial para las áreas protegidas del Valle del Cauca, se diseñará una Estrategia de Financiamiento, partiendo de los Planes Operativos de las Mesas Locales y con el apoyo de la Secretaría Técnica. Esta Estrategia considerará recursos de procedencia local y regional, así como de fuentes internacionales.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Santiago de Cali, **18 AGO. 2005**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
Directora General (E)

